AUTO DE EJECUTORIA

Que mediante el acto administrativo contentivo de la Resolución No. SSS202650024608 del 27 de marzo de 2026 *"Por medio de la cual se ordena el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio adelantado por presunto incumplimiento del contrato de obra 4600105044 de 2025, cuyo objeto es: "Construcción de estructuras hidráulicas para el mejoramiento y recuperación de la infraestructura vial y obras complementarias asociadas"* se dio por terminado el proceso sancionatorio contractual del contrato de la referencia. El citado acto administrativo fue notificado en audiencia el 27 de marzo de 2026, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En mérito de lo anterior, este despacho hace constar que la resolución antes mencionada no fue objeto de recurso y, en consecuencia, queda en firme y ejecutoriada a partir del 06 de abril de 2026, conforme al numeral 3° del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Atentamente,



ESTEBAN RAMIREZ VELEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó	Revisó - Aprobó
Maria Isabel Camacho Coordinadora Jurídica Secretaría de Suministros y Servicios	Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios